



Convenio específico de colaboración que celebran por una parte La Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rector y representante legal, M.C. Jorge Ignacio Peña González, con la asistencia del Secretario General, M.A. Adrián Navarrete Méndez, y el Secretario de Extensión y Vinculación, M.F. Julio César Rivera García, a quien en lo sucesivo se denominará como “La UAN”; y por la otra parte, el Instituto para la Mujer Nayarita, representado en este acto por la L.C.C. Francia Gabriela Quiroga Arias, a quien en lo sucesivo se le denominará “INMUNAY”; así como “Las Partes”, cuando se refiera a ambas; mismos que convienen en sujetarse al tenor de los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

- I. Que con fecha 1 del mes de octubre del año 2013, celebraron un convenio general de colaboración el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que “Las Partes” sumen esfuerzos en beneficio de la población del estado de Nayarit, mediante el desarrollo de acciones coordinadas, asistencia social, proyectos productivos, académicos y de investigación, además de beneficiar a los alumnos y egresados de “La UAN” para desarrollar conjuntamente programas y proyectos de investigación, servicio social, prácticas profesionales, capacitación profesional de egresados e intercambio de información, de preparación técnica, capacitación y actualización de personal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del citado convenio, se estableció que las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, por lo que en ese marco son conformes en formalizar el presente instrumento.

Declaraciones:

Declara “La UAN”:

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades,



INMUNAY
INSTITUTO PARA LA
MUJER NAYARITA

fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

2. Que de conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara "INMUNAY":

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como deriva del decreto legislativo número 8264, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de diciembre del año 2003 (dos mil tres), número 108.



INMUNAY
INSTITUTO PARA LA
MUJER NAYARITA

2. Que tiene como atribuciones las de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres.
3. Que tiene por objeto, contribuir a promover la igualdad de varón y mujer impulsando la actualización y planeación de las políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuestación, así como concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del Estado, e impulsar a la mujer nayarita, potencializando sus capacidades para trascender social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado.
4. Que la L.C.C. Francia Gabriela Quiroga Arias, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad jurídica con su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el L.C. Antonio Echevarría García, con fecha 15 de febrero del año 2021, de igual manera se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracción I y las fracciones III y IV del artículo 8 del Decreto de Creación del Instituto para la Mujer Nayarita, así como la autorización previa del Consejo Directivo, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2021.
5. Que **señala como domicilio legal**, para efectos del presente convenio el ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 175, Oriente, colonia Centro, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Declaran "Las Partes":

1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio específico.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 7



INMUNAY
INSTITUTO PARA LA
MUJER NAYARITA

3. Que compartan el interés público de contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, tomando como base la transversalidad de la perspectiva de género, así como la prevención de la violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos.

Cláusulas:

PRIMERA. - El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "La UAN" se compromete a facilitar las instalaciones de las Preparatorias de la Universidad Autónoma de Nayarit, con la finalidad de que "INMUNAY" implemente programas de sensibilización de Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), dirigido a las adolescentes.

SEGUNDA. - Las capacitaciones estarán dirigidos al alumnado de las preparatorias que forman parte de "La UAN", en el entendido de que se realizaran en línea y presenciales en la medida de que las posibilidades sanitarias lo permitan.

TERCERA. - El "INMUNAY" se compromete a:

- a. Difundir, promover y coordinar las actividades señaladas en la cláusula primera del presente convenio.
- b. Definir en conjunto con "La UAN" los días y fechas estipuladas para implementar los programas de sensibilización.
- c. Aportar los recursos económicos para el pago de contratación de profesionistas o de una empresa o institución especializada para que imparta los programas de sensibilización a la que se hace alusión en la cláusula primera.
- d. Aportar el material didáctico necesario para implementar los programas de sensibilización.

Página 4 de 7



INMUNAY
INSTITUTO PARA LA
MUJER NAYARITA

- e. Nombrar a una persona responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la implementación de los programas de sensibilización, quien será el enlace entre **“Las Partes”**.

CUARTA. - **“La UAN”** se compromete a:

- a. Proporcionar sus instalaciones de las Preparatorias de la Universidad Autónoma de Nayarit, para que **“INMUNAY”** implemente los programas de sensibilización.
- b. Realizar la convocatoria para que el alumnado asista a los procesos de sensibilización, ya sea de manera presencial o virtual.
- c. Hacer del conocimiento del personal directivo cada preparatoria, conozca los alcances del presente convenio específico.
- d. Promover los programas de sensibilización y las actividades que realicé el **“INMUNAY”**.

QUINTA. - El programa de actividades a desarrollar se efectuará de conformidad con los datos y especificaciones que acuerden **“Las Partes”**, según las necesidades y requerimientos que se presenten durante la vigencia del presente convenio específico.

SEXTA. - Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, designan al respecto a las siguientes representantes:

Por el **“INMUNAY”** a la Licenciada Marleny López López, Coordinadora del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), y

Por **“La UAN”** al Licenciado Hernán Leo Rodríguez González, Director de Vinculación Social.

C

Página 5 de 7



Cuyas atribuciones consistirán en determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución a los programas de sensibilización, dar seguimiento a los programas de sensibilización y las demás que acuerden entre **"Las Partes"**.

SÉPTIMA. - Este convenio específico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será indefinida, pudiendo concluirse por cualquiera de **"Las Partes"**, previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con treinta días de anticipación.

OCTAVA. - Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo escrito de **"Las Partes"**. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y las cuales se considerarán como integrante del presente convenio específico.

NOVENA.- El personal que cada una de **"Las Partes"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se pretenda hacer efectiva por la parte interesada.

DÉCIMA. - Queda pactado que **"Las Partes"** no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas y/o suspensión de labores académicas o administrativas, que originen retraso o cancelación de las investigaciones y/o proyectos objeto de este convenio, aceptándose que, al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

DÉCIMA PRIMERA. - **"Las Partes"** manifiestan que, en la elaboración del presente convenio específico, no ha existido dolo, mala fe, error o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y en caso de suscitarse conflicto o controversia, **"Las Partes"** lo resolverán de común acuerdo.



Leído que fue el presente convenio específico y enteradas “Las Partes” de su contenido, valor y alcance legal, se manifestaron conformes, por lo cual, firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 28 días del mes de junio de 2021.

Por “La UAN”

Por “INMUNAY”


M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector


L.C.C. Francia Gabriela Quiroga Arias
Directora General


M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General


Lic. Marleny López López
Coordinadora del Programa de Apoyo
a las Instancias de las Mujeres en
las Entidades Federativas


M.F. Julio César Rivera García
Secretario de Extensión y
Vinculación

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración entre La Universidad Autónoma de Nayarit, y por la otra parte, el Instituto para la Mujer Nayarita, de fecha de 28 de junio del año 2021. Constante de 7 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y alcance del documento.